

00000002

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CASARTE A.
NOTARIO



1 NUMERO: REACTIVACION DE COMPANIA
2 ANONIMA, FIJACION DE PLAZO Y
3 AUMENTO DE CAPITAL DE LA
4 COMPANIA INMOBILIARIA FARI S.A.
5 (FARISA), EN LIQUIDACION.
6 CUANTIA: S/.1'500.000,00
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
8 día tres de abril de mil novecientos noventa, ante mí,
9 ABOGADO NELSON GUSTAVO CASARTE ARBOLEDA, NOTARIO
10 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: por una
11 parte, la Compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA),
12 representada por su Liquidador Ingeniero GUILLERMO
13 SAMANIEGO SAN ANDRES, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
15 debidamente autorizado por la Junta General de
16 Accionistas, según consta del Nombramiento y acta que
17 se acompañan como documentos habilitantes; capaz para
18 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
19 instruido en el objeto y resultados de esta escritura
20 de Reactivación y Aumento de Capital, a la que
21 procede de una manera libre y voluntaria, para su
22 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguien-
23 te: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Protocolo
24 de escrituras públicas a su cargo, una de reactivación
25 de compañía anónima y aumento de capital, que otorgo
26 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
27 INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la
28 presente escritura, el señor Ingeniero GUILLERMO

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 SAMANIEGO SAN ANDRES, Liquidador de Inmobiliaria FARI
2 S.A. (FARISA), en liquidación, como lo acredita con
3 la copia inscrita de su nombramiento, y debidamente
4 autorizado por la Junta General de la misma, según
5 consta de la copia del acta que se acompaña como
6 documento habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
7 Compañía Inmobiliaria FARI S.A. (FARISA), se constitu-
8 yó mediante escritura pública autorizada por el
9 Notario Séptimo de este Cantón, el catorce de
10 Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,
11 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
12 diecinueve de Diciembre del mismo año; b) La referida
13 compañía se constituyó con un plazo de cincuenta años,
14 contados desde la fecha de inscripción en el Registro
15 Mercantil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES; el
16 mismo que posteriormente aumentó a QUINIENOS MIL
17 SUCRES, según aparece de la escritura pública autori-
18 zada por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, el
19 treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho,
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
21 veintiseis de septiembre del mismo año; c) La Superin-
22 tendencia de Compañías, mediante Resolución número
23 siete mil ciento cuarenta y seis, del veinte y seis de
24 agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscrita el
25 primero de abril de mil novecientos ochenta y siete,
26 declaró la disolución de la misma por inactividad;
27 poniéndola, consecuentemente, en proceso de liquida-
28 ción; d) Que la Junta General de Accionistas de

00000003

1 Inmobiliaria FARI S.A. (FARISA); en liquidación, en
2 sesión del trece de diciembre de mil novecientos
3 ochenta y nueve, resolvió reactivar la referida
4 compañía, superadas que han sido las causas que
5 determinaron su inactividad y posterior disolución;
6 fijar un nuevo plazo de duración de la sociedad,
7 aumentar el capital social y reformar y ratificar
8 sus estatutos sociales, todo lo cual obra de la
9 copia del acta de Junta General antes referida.-
10 TERCERA: DE LA REACTIVACION, FIJACION DE PLAZO,
11 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con tales
12 antecedentes y en cumplimiento de la resolución
13 adoptada por la Junta General de Accionistas de
14 Inmobiliaria FARI S.A. (FARISA), en proceso de
15 liquidación, declaro: a) Reactivada la compañía y
16 consecuentemente extinguido el proceso de liquidación
17 de la misma; b) Fijado un nuevo plazo de duración de
18 la compañía, el mismo que durará hasta el diecinueve
19 de Diciembre del año dos mil; c) Aumentado el capital
20 social en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES,
21 mediante la emisión de un mil quinientas nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal
23 de un mil sucres cada una; las mismas que han sido
24 suscritas y pagadas en la forma que consta del acta de
25 Junta General que se acompaña como documento habili-
26 tante; d) Reformados los artículos Tercero y Cuarto de
27 los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor serán los
28 siguientes: "Artículo Tercero: La compañía durará

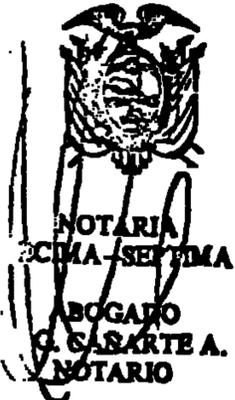


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 hasta el diecinueve de Diciembre del año dos mil. Por
2 resolución de la Junta General podrá prorrogarse o
3 restringirse el plazo"; y Artículo Cuarto: Del
4 Capital: La compañía tendrá un capital de DOS MILLONES
5 DE SUCRES dividido en dos mil acciones, ordinarias y
6 nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada
7 una, numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive;
8 y, e) Ratificadas todas las demás cláusulas del
9 contrato constitutivo y los Estatutos Sociales.-
10 Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de
11 estilo para la correcta validez de esta escritura.-
12 Esta minuta está firmada por la Abogada PATRICIA PLAZA
13 DAZA, con matrícula profesional del Colegio de
14 Abogados del Guayas, Número: cinco mil cuatrocientos
15 veintidos.- HASTA AGUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
16 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITU-
17 RA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- DOCUMENTOS
18 HABILITANTES: "En Guayaquil, a los trece días del mes
19 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las
20 diez horas, en el local social de la compañía INMOBI-
21 LIARIA FARI S.A. (FARISA), en liquidación, situado en
22 esta ciudad en las calles Chile número trescientos
23 tres y Luque, se reunió la Junta General Extraordina-
24 ria de Accionistas de la misma, con la concurrencia de
25 los siguientes accionistas señores: Luis Estéfano
26 Farah Ricaurte, propietario de cuatrocientos noventa y
27 seis acciones; Marco Farah Garcés, Julio Farah Garcés,
28 Cecilia Farah Garcés y Andrés Morán Morán, propie-

1 tarios cada uno de ellos de una acción, quienes
2 representan la totalidad del capital pagado de la
3 misma, con la finalidad de constituirse en Junta
4 General, al tenor de lo dispuesto en el Artículo
5 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el
6 objeto de conocer y resolver sobre la posibilidad de
7 reactivar la compañía; fijar un nuevo plazo de
8 duración de la misma; y aumentar el capital social y
9 reformar los Estatutos Sociales de la compañía.-
10 Preside la sesión el titular señor Ingeniero Guillermo
11 Samaniego San Andrés, Liquidador designado por la
12 Superintendencia de Compañías; y, actúa en la Secretaria,
13 por designación de la Sala, el señor Estéfano
14 Farah Ricaurte, quien de inmediato dió cumplimiento a
15 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno
16 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el señor
17 Estéfano Farah R. informó que luego de la expedición
18 de la Resolución de la Superintendencia de Compañías
19 que declaro que la compañía estaba disuelta por
20 inactividad, se había presentado la posibilidad de que
21 ella continuara en el ejercicio de sus actividades; lo
22 que, en su criterio resultaría provechoso para todos
23 los accionistas, por lo que sugería acordar la
24 reactivación de la compañía disuelta y en proceso de
25 liquidación a fin de continuar con los negocios
26 sociales en forma normal. Luego de deliberar amplia-
27 mente sobre el punto, se acordó por unanimidad
28 reactivar la compañía disuelta y en proceso de

Ab. Nelson Gustavo Callarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 liquidación, para lo cual se acordó fijar un nuevo
2 plazo de duración de la sociedad, que será hasta el
3 diecinueve de diciembre del año dos mil.- A continua-
4 ción, el señor Estéfano Farah informó que, a fin de
5 dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes; y,
6 poder ampliar los negocios sociales, se hacía necesar-
7 rio aumentar el capital social de la compañía; y,
8 consecuentemente, reformar sus Estatutos Sociales.-
9 Luego de discutir la moción, que fue debidamente
10 apoyada, se resolvió por unanimidad aumentar el actual
11 capital social de la compañía en un millón quinientos
12 mil sucres, aumento que estará representado por un
13 mil quinientas nuevas acciones, ordinarias y nomina-
14 tivas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.
15 En la misma forma, ante la renuncia de los demás
16 accionistas autorizada por sus respectivos cónyuges,
17 según aparece del documento que fuera leído en esta
18 sala, para ejercer su derecho de preferencia para
19 suscribir proporcionalmente las nuevas acciones
20 resultantes del aumento de capital, se resolvió
21 aceptar que el señor Luis Estéfano Farah Ricaurte,
22 de nacionalidad ecuatoriana, las suscriba en su
23 totalidad; y, las pague por compensación con un
24 crédito que por mayor valor posee en la compañía, el
25 mismo que por este hecho queda reducido en la suma
26 de un millón quinientos mil sucres, lo cual fue
27 aprobado por los demás socios presentes, dejando
28 constancia que tales entregas no han devengado

00000006

Foja 2 de 2
REG. MERCANTIL No. 33-2-3-1-0431
CLAS.: INMOBILIARIA IARI S.A. (EMISA) "en liquidación"

DECLARO, vuelva el expediente.

REVISADO.- PARA y firmado en la Intendencia de Compañías,
Guayaquil, a

22 NOV. 1989

Dr. Gerardo Peña Matheas
SUPERINTENDENTE DE MERCADO SECUNDARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

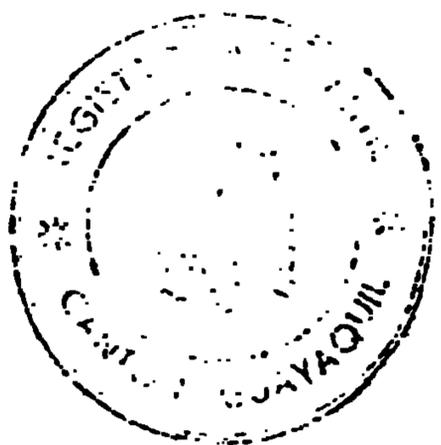
Recibo.
No. 13169-74

ACENTO EL CANTON. Guayaquil, 22 NOV. 1989 ✓

Dr. Gerardo Peña Matheas

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución
de fojas 47480. a 47481. No. 13.825. del Registro
Mercantil y anotada bajo el No. 19419 del Repertorio;
y, se tomó nota de la misma a folio 43623 del Registro
Mercantil de 1989 al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 08 de Diciembre de 1989.
El Registrador Mercantil. Suplente.



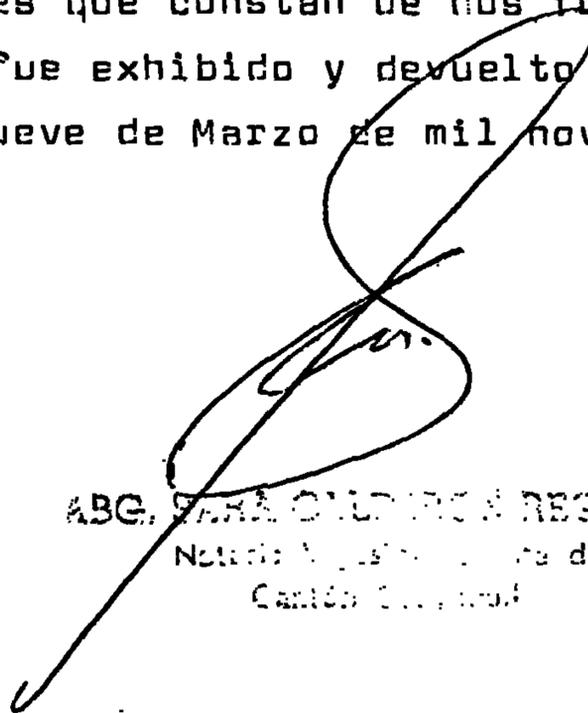
Ldo. CARLOS ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Castro
Notario XVII del Cantón Guayaquil

19

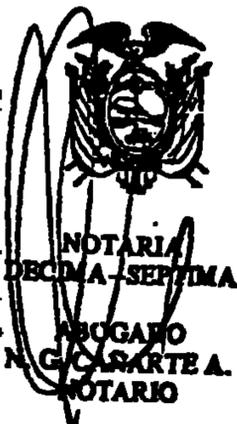
formidad con la facultad que me confiere el Artículo 18, Numeral 5to. de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo # 2386 de fecha 31 de Marzo de 1.978, DOY FE: QUE las fotocopias precedentes que constan de dos fojas, es igual al original que me fue exhibido y devuelto al interesado. - Guayaquil, a nueve de Marzo de mil novecientos noventa. -




ABG. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Pública de la
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

1 intereses.- De inmediato, la Junta procedió a ratificar
2 las entregas hechas a=~~la~~=~~compañía~~ por el señor Luis
3 Estéfano Farah Ricaurte a la compañía; a quien, también,
4 autorizó para que destine parte de tales créditos al
5 aumento de capital acordado.- Consecuente con las
6 resoluciones anteriores se resolvió, igualmente por
7 unanimidad, reformar los Artículos Tercero y Cuarto de
8 los Estatutos Sociales, cuyo nuevo tenor serán los
9 siguientes: "Artículo Tercero".- La compañía durará hasta
10 el diecinueve de diciembre del año dos mil. Por resolu-
11 ción de la Junta podrá prorrogarse o restringirse el
12 plazo". "Artículo Cuarto".- Del Capital. El capital
13 social de la Compañía INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA),
14 será de dos millones de sucres, representado por dos mil
15 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal
16 de un mil sucres cada una. Por cada acción pagada se
17 emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo
18 título contener varias acciones. Los títulos estarán
19 firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía.-
20 Igualmente, se acordó que quedan ratificadas todas las
21 demás cláusulas del contrato constitutivo y los Estatutos
22 Sociales.- Por último, se resolvió por unanimidad
23 autorizar al Liquidador y representante legal de la
24 compañía para que eleve a escritura pública las referidas
25 reformas de estatutos y Aumento de Capital.- No habiendo
26 otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la
27 redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y
28 leída que ésta fué, se le dió aprobación, para constancia



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 de lo cual firmamos todos los concurrentes a continua-
2 ción.- firmado.- Luis Estéfano Farah Ricaurte.- firmado.-
3 Marco Farah Garcés.- firmado.- Julio Farah Garcés.-
4 firmado.- Cecilia Farah Garcés.- firmado.- Andrés Morán
5 Morán.- firmado Ingeniero Guillermo Samaniego San
6 Andrés.- CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original
7 que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me
8 remito en caso sea necesario.- Guayaquil, trece de
9 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- firmado.-
10 Luis Estéfano Farah Ricaurte - Gerente - Secretario de la
11 Junta.- Leída que fué esta escritura de principio a fin,
12 por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste
13 la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
14 firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE. Testado "a la compañía"
15 P. INMOBILIARIA FARI S.A. (FARISA)

16 R.U.C. 0990184747001

17 *Guillermo Samaniego*
18 *[Signature]*
19 ING. GUILLERMO SAMANIEGO SAN ANDRES
20 C.C. 09-02607688 N.M. 057-053
21 EL NOTARIO

22
23 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

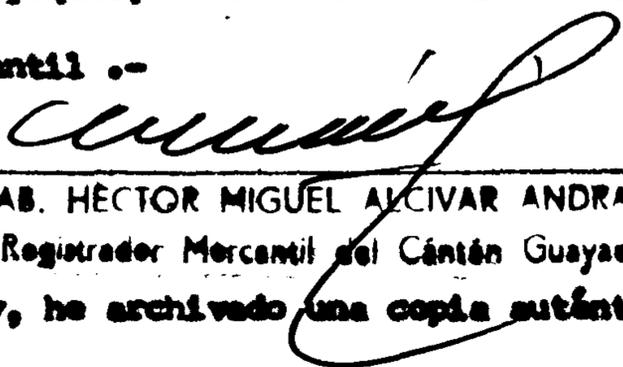
24 ASÍ SE COPIA DE SU ORIGINAL EN PR. DECHIDO SUPTIVO
25 CUARTO TESTE TORIO QUE LEIÓ Y FIRMÓ, EN LA MISMA
26 SU PRESENCIA Y LA NOTARIAL.



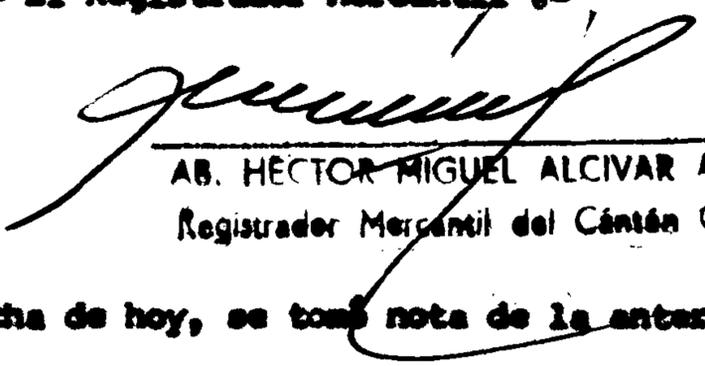
27 *[Signature]*
28 Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario VIII de Guayaquil

00000008

miento de lo ordenado en la Resolución Número 90-2-3-1-0001760, dictada el 20 de Junio de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, - FIJACION DE NUEVO PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía INMOBILIARIA FARI S. A. (PARISA) "en liquidación", de fojas 21.699 a 21.709, número 7.078 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.810 del Repertorio .- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 19.819 del Registro Mercantil de 1.974; 23.774 de igual Registro de 1.978; y, 11.979 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Julio dos de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: _ Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 90-2-3-1-0001760, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la reactivación, aumento de capital, fijación del nuevo plazo de duración y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, Julio cinco de mil novecientos noventa. -



EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL

DOY FE: QUE EN ESTE DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA-DOS-TRES-UNO-CERO CERO CINCO UNO SIETE SEIS CERO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, JULIO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

